OBJETO: SUMINISTRO DE UNIFORMIDAD PARA LOS PROFESIONALES DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN CIVIL Y DE LOS CENTROS DE COORDINACIÓN DE EMERGENCIAS 112 ANDALUCÍA, PROVINCIALES Y REGIONALES.
PRESUPUESTO ESTIMADO: 34.500,00 € (IVA Excluido)
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 0100030000 G/22B/22104/00 01
EXPEDIENTE GIRO: CONTR 2021/120679
PROCEDIMIENTO: ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO

MEMORIA JUSTIFICATIVA

1. ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS QUE JUSTIFICAN LA ACTUACIÓN

La Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, a través de la Dirección General de Emergencias y Protección Civil, viene desarrollando diferentes actuaciones en el marco de la prevención e intervención en las emergencias.

La Dirección General de Emergencias y Protección Civil cuenta con un número de profesionales adscritos a los Servicios de Protección Civil y a los Centros de Coordinación de Emergencias 112 en Andalucía, tanto a nivel Provincial como Regional. Dicho personal debe dotarse de la uniformidad necesaria que les distinga, identifique y proteja en el normal desarrollo de las funciones propias encomendadas a sus puestos de trabajo.

Estas funciones son desarrolladas, en general, en puestos de mando avanzado y en dispositivos preventivos y operativos establecidos ante posible situaciones de emergencia, en los que este personal confluye con distintos servicios, lo que hace necesaria una identificación (uniformidad) de este colectivo. Parte de este personal es laboral, por lo que la dotación de prendas para el uniforme viene dispuesta en el VI Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Junta de Andalucía. Otra parte del personal son funcionarios, no estando regulada en norma alguna la disposición de dicho vestuario, si bien, por los motivos antes expuestos, así como por protección y visibilidad en materia de prevención de riesgos laborales, se hace necesaria la dotación de uniformidad.

Gran parte de la actual uniformidad de los profesionales adscritos a los Servicios de Protección Civil y a los Centros de Coordinación de Emergencias 112 en Andalucía sufre desgaste o deterioro con el uso, y otra gran parte ha quedado obsoleta al haberse actualizado la imagen corporativa de la Junta de Andalucía con la publicación del Decreto 11/2020, de 3 de febrero, por el que se actualiza el Manual de Diseño Gráfico aprobado mediante Decreto 245/1997, de 15 de octubre, para su utilización por el Gobierno y la Administración de la Junta de Andalucía, así como por el Decreto 218/2020, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Manual de Diseño Gráfico para su utilización por el Gobierno y la Administración de la Junta de Andalucía que completa el proceso de transi-

ción de imagen corporativa y hace obligatorio su uso. Del mismo modo, debe cumplirse con el Manual de Identidad Corporativa del 112 Andalucía.

2. OBJETO DEL CONTRATO Y CÓDIGO CPV

La presente licitación tiene como objeto contratar el suministro de uniformidad para los profesionales de los Servicios de Protección Civil y de los Centros de Coordinación de Emergencias 112 Andalucía, provinciales y regionales.

El numero de profesionales para los que se adquiere este material es 6 adscritos a los centros de las diferentes provincias y 16 profesionales de los servicios centrales, es decir, un total de 64 profesionales, a los que habrá que algunos cargos políticos que puntualmente se unen a las labores de coordinación de emergencias. Además, se preveen prendas extra en este suministro para prever rotaciones o futuras incorporaciones de personal en cada uno de los centros, así como el desgaste, deterioro y/o posibles pérdidas de prendas.

Código CPV: 18100000-0 (Ropa de trabajo, ropa de trabajo especial y accesorios).

3.PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES

Se propone la tramitación ordinaria del expediente mediante procedimiento abierto supersimplificado con el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Públicos, (en adelante LCSP).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 de la LCSP, este contrato no puede ser susceptible de división por lotes. Se dan las condiciones que establece la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, al determinar que «el objeto del contrato debe estar integrado por todas aquéllas prestaciones que estén vinculadas entre sí por razón de su unidad funcional impuesta por una mejor gestión de los servicios públicos».

Se motiva tal decisión en que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato provocaría un riesgo para la correcta ejecución del contrato, al estimar que es necesario que el suministro del material se produzca en todos los centros adscritos de 112 Andalucía y que esté disponible de manera rápida y toda al mismo tiempo, ya que mientras no estén disponibles todas las prendas no podrá ser utilizado por el personal para no incumplir la normtiva de identidad corporativa. Así mismo, la no división en lotes persigue un segundo objetivo de eficacia ecnómica al permitir obtener un mejor precio unitario que si se divide por lotes.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y BAREMOS DE VALORACIÓN Y CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 de la LCSP, la adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio y a la eficacia en la prestación del servicio, atendiendo principalmente a la naturaleza del contrato.

Para la adjudicación de este contrato se van a utilizar exclusivamente una serie de criterios ponderables mediante fórmulas, hasta un máximo de 100 puntos. No se van a emplear, por tanto, criterios ponderables en función de un juicio de valor. De los criterios mediante fórmulas, la oferta económica se valorará con un máximo de 80 puntos, y el plazo de entrega del suministro se valorará con un máximo de 10 puntos.

Del mismo modo, se utizará el criterio del tiempo de entrega dado que la indumentaria que actualmente dispone el personal para el cual se realiza este suministro no corresponde con la imagen corporativa implantada mediante el Decreto 218/2020, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Manual de Diseño Gráfico para su utilización por el Gobierno y la Administración de la Junta de Andalucía, por lo que se valorará la rápidez con la que este suministro se pueda llevar a cabo para el pronto cumplimiento con dicha norma.

Se valorará como mejora la composición de las prendas por encima del mínimo del PPT.

1.- Proposición económica (Puntuación máxima: 80 puntos).

La máxima puntuación (80 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,
PL= Presupuesto de Licitación (en euros)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica
OMB= Oferta Más Baja (en euros)
Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

2.- Plazo de entrega del suministro (puntuación máxima: 10 puntos).

Se valorará con un punto cada día que rebaje el plazo máximo de entrega de un mes.

3.- Mejora en número de prendas ofertas (10 puntos)

Se valorará con los siguientes puntos cada aumento enla oferta de prendas hasta un máximo de 10 puntos:

- Polos Manga Corta: 0,5 punto por cada 5 prendas adicionales (máximo de 1,5 puntos).
- Polos Manga Larga: : 0,5 punto por cada 5prendas adicionales (máximo de 1,5 puntos).
- Pantalones Con Cinturón: 0,5 punto por cada 2 prendas adicionales (máximo de 1,5 puntos).
- Cortavientos: 0,5 punto por cada 2 prendas adicionales (máximo de 3 puntos).
- Chalecos Sin Manga: 0,5 punto por cada 5 prendas adicionales (máximo de 1,5 puntos).
- Gorras: 0,5 punto por cada 10 prendas adicionales (máximo de 1 punto).

Con estos criterios de valoración se pretende cumplir con las exigencias del artículo 145.1 LCSP que establece que “la adjudicación de los contratos se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio”, por lo cual además de estos criterios de valoración se establecen en el pliego de prescripciones técnicas las características de las prendas a suministrar y así como las calidades solicitadas, de manera que todas las ofertas tengan un mínimo exigible de calidad.

El plazo de entrega es fundamental que se cumpla puesto que se trata de uniformidad de personal que trabaja bajo la dirección de la Dirección General de Emergencias y Protección Civil y es fundamental que dispongan de ella de manera prioritaria, ya que desde .

El empresario que resulte adjudicatario del contrato vendrá obligado, como condición especial de ejecución, al amparo del artículo 202 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Asimismo, deberá retirar los embalajes y envases vacíos para depositarlos en los contenedores correspondientes o en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado. A tal efecto, el empresario deberá acreditar dicha obligación, mediante una declaración expresa responsable, a la finalización de la entrega del vestuario.

A esta condición se le atribuye el carácter de obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP.

6. RESPONSABLE DEL CONTRATO

Se propone como responsable del contrato a la Jefa del Servicio de Protección Civil, a la que corresponde la supervisión de la ejecución, la adopción de decisiones y el dictado de las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

7. DURACIÓN DEL CONTRATO Y VALORACIÓN ESTIMADA DEL GASTO

El plazo de ejecución del contrato será de un mes a contar desde la fecha de aceptación de la resolución de adjudicación.

Basándonos en las condiciones de mercado, se estian los siguientes precios unitarios:

DESGLOSE SEGÚN ARTÍCULO 100					
Prenda	Unidades	Importe (SIN IVA)	IVA (21%)	Importe (SIN IVA)	Importe (CON IVA)
Polos Manga Corta	160	30,00 €	6,30 €	4.800,00 €	5.808,00 €
Polos Manga Larga	160	40,00 €	8,40 €	6.400,00 €	7.744,00 €
Pantalones Con Cinturón	80	50,00 €	10,50 €	4.000,00 €	4.840,00 €
Cortavientos	150	90,00 €	18,90 €	13.500,00 €	16.335,00 €
Chalecos Sin Manga	160	35,00 €	7,35 €	5.600,00 €	6.776,00 €
Gorras	80	2,50 €	0,53 €	200,00 €	242,00 €
			TOTAL	34.500,00 €	41.745,00 €

De conformidad con el artículo 100 de la LCSP, el presupuesto de licitación asciende a 34.500,00 € (IVA Excluido), siendo el porcentaje de IVA aplicable el 21% y el total del presupuesto base de licitación 41.745,00 € (IVA Incluido).

Consecuentemente, de conformidad con el artículo 101 de la LCSP, dado que es un suministro y no se prevé la posibilidad de una prórroga el valor estimado del contrato asciende a 34.500,00 €.

Así, la cobertura económica del expediente de contratación SUMINISTRO DE UNIFORMIDAD PARA LOS PROFESIONALES DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN CIVIL Y DE LOS CENTROS DE COORDINACIÓN DE EMERGENCIAS 112 ANDALUCÍA, PROVINCIALES Y REGIONALES se imputará con cargo a la partida presupuestaría:

0100030000	G/22B/22104/00	2021	41.745,00 €

La forma de pago será la que se establezca en el Anexo I del PCAP.

LA JEFA DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN CIVIL

Fdo: María Dolores Jiménez Navarro